

	ACTA DE INICIO DE CONTRATO		Código: A-07-F-32
			Versión: 01
			Página 1 de 5

CONTRATO No 185 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA Y INGENIERIA Y DISEÑO DE OCCIDENTE SAS

Fecha	2023	11	23
-------	------	----	----

Lugar	Bogotá D.C.
Contrato Numero	No 185 DE 2023
Objeto	“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA EL CONTRATO DE OBRA QUE TIENE POR OBJETO “MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA”.
Obligaciones Específicas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar las actividades propias del objeto contractual de la interventoría, con el fin de garantizar la ejecución del contrato de obra de objeto “MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA” de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas. 2. Verificar que el contratista adjudicatario del contrato de obra, cumpla con el personal ofrecido en su propuesta, así como con el cumplimiento de los demás requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. En caso de que se requieran cambios durante el transcurso del contrato, el personal será reemplazado, por otro de las mismas o mejores calidades profesionales y técnicas propuestas y serán aprobados previamente por el Interventor. 3. Controlar la permanencia, estado y utilización de los equipos o medios ofrecidos por el contratista adjudicatario del contrato de obra, cuando se requiera cambio de equipos, exigirá su reemplazo por otro de iguales o superiores especificaciones, Así mismo, verificara que este mantenga actualizada una relación diaria del personal y equipo a emplear. 4. Verificar y garantizar que el contratista adjudicatario del contrato de obra cumpla con las especificaciones técnicas y estándares de calidad nacional o internacional, RETIE, norma NTC2050, entre otras, según el caso. 5. Elaborar oportunamente las actas de mayores y menores cantidades, las actas de pago, las actas parciales de recibo y el acta de recibo final. 6. Revisar y dar visto bueno de los informes y soportes de la ejecución contractual que presente el contratista adjudicatario del contrato de obra, dentro de los términos pactados en el contrato, o en el momento que lo considere necesario. 7. Elaborar las actas de las reuniones que surjan con ocasión de la ejecución del contrato, suscritas por los intervinientes. Todas las actas deberán allegarse al expediente del contrato.

8. Velar porque se cumplan los plazos y cronogramas establecidos y aprobados para el desarrollo de las actividades de obra, así como vigilar el cumplimiento de los plazos, la vigencia del acuerdo contractual y de los riesgos amparados con la garantía única.
9. Velar que las garantías exigidas permanezcan vigentes o conserven su extensión de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato o sus modificaciones. Así mismo, mantendrá informada a la entidad sobre cualquier eventualidad que pueda generar algún tipo de riesgo de incumplimiento suministrando la justificación y documentación correspondiente.
10. Informar oportunamente, mediante informe dirigido al ordenador del gasto, los posibles incumplimientos por parte del contratista de conformidad con lo pactado en el contrato.
11. Realizar por escrito al contratista las observaciones o recomendaciones que estime oportunas y procedentes para el óptimo cumplimiento del objeto contractual.
12. Presentar informes de ejecución periódicos y finales, verificando el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones del contratista en relación con el contrato de obra **“MEJORAMIENTO DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA”**. Los informes deberán contener los aspectos técnicos, legales, financieros y administrativos respectivos.
13. Hacer seguimiento a la ejecución financiera y contable del contrato, en relación con la correcta administración de los dineros entregados como anticipo, velando porque se mantengan las condiciones económicas y financieras durante la ejecución del contrato de obra.
14. Llevar el registro cronológico de los pagos y/o deducciones efectuadas, de acuerdo con el balance de ejecución del contrato, para garantizar el cumplimiento del objeto sin exceder el presupuesto asignado.
15. Coordinar las actividades necesarias para adelantar el trámite de la liquidación del contrato, entregando los documentos soporte para su realización: el borrador del acta de liquidación revisada por el contratista, el informe de balance final de ejecución y el estado de cuenta del mismo solicitado al Grupo de Gestión Financiera.
16. Verificar que el contratista de obra cumpla con los requisitos exigidos por el INM y la normatividad vigente para la entrega del anticipo exigiendo, verificando y aprobando un plan de manejo del mismo; verificar su amortización de acuerdo con lo establecido en la programación de los trabajos, el flujo de inversión del contrato y el plan de inversión del anticipo.
17. Expedir el certificado de cumplimiento o recibo a satisfacción de los bienes o servicios, el cual debe ser acorde con las obligaciones y el objeto pactado en el contrato, especificando con claridad el desarrollo del mismo.
18. Abstenerse de suscribir documentos o dar órdenes verbales al contratista, que modifiquen o alteren las condiciones inicialmente pactadas en el contrato.
19. Verificar de acuerdo con la naturaleza del acuerdo contractual, la existencia de los permisos, licencias y documentación exigida por las autoridades competentes, previo al inicio de la ejecución del contrato y hasta su finalización.
20. Requerir al contratista adjudicatario del contrato de obra, cuando los bienes o servicios no se ejecuten de acuerdo con el cronograma o el plan de trabajo, cuando no se realicen a tiempo las entregas de bienes y servicios,

y en general cuando no se dé cumplimiento a lo establecido en el contrato, en los pliegos de condiciones y en la invitación o en la propuesta, así como Informar de manera inmediata y eficaz al INM acerca de los imprevistos se presenten en el desarrollo del contrato de obra e interventoría.

21. Garantizar que los equipos, componentes, consumibles, y todo el material relacionado con la obra sea entregado nuevo, originales, no remanufacturados, libres de defectos e imperfecciones y que cumplan con las especificaciones técnicas, de acuerdo con las normas de calidad establecidas para los mismos. En caso de que los repuestos entregados resulten de mala calidad o defectuosos, ya sea por diseño, fabricación, mano de obra o por transporte, el contratista se compromete a garantizarlos por un (01) año contado a partir de su entrega.
22. Garantizar que se mantenga en perfecto estado las áreas donde intervengan con los trabajos de obra, de tal forma que no perturben la labor de los funcionarios del INM.
23. Garantizar que durante la ejecución del contrato se contará con el personal idóneo, calificado y certificado para desempeñarse en todas y cada una de las actividades requeridas.
24. Velar para que el contratista de obra responda al INM por los daños causados a los equipos o instalaciones intervenidas, durante o producto de la ejecución de las actividades contractuales, para lo cual dispondrá de toda la información requerida por el instituto.
25. Dar soporte y solución oportuna a contingencias presentadas en el marco de la ejecución de las actividades contratadas (previa solicitud del supervisor del contrato de obra designado por el INM).
26. Velar por el adecuada presentación y conducta del personal de interventoría, los cuales deberán permanecer uniformados y debidamente identificados con el carné de la empresa, durante la prestación del servicio y mientras se encuentren dentro de las instalaciones del INM, así como informar de manera inmediata al supervisor del contrato y velar por solucionar los de conflictos que se puedan llegar a presentar con funcionarios y colaboradores del INM.
27. Reemplazar y relevar del servicio al personal de interventoría a solicitud del Supervisor, mediante petición escrita cuando considere necesario o por faltas temporales o absolutas, cumpliendo o superando con los perfiles presentados en la oferta.
28. Mantener los precios ofrecidos en la propuesta durante la ejecución del contrato.
29. Garantizar que todos los componentes eléctricos, equipos y accesorios que se instalen durante la ejecución de la obra, deberán contar con la certificación de la norma técnica colombiana NTC 2050 (Código Eléctrico Colombiano) última versión. Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE).
30. Verificar y garantizar que las marcaciones de los cables de control, fuerza y servicios auxiliares sean con marquilla termo incogible que indique el origen y el destino del conductor.
31. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

NOTA: Los informes del interventor deben ser detallados y contener como mínimo la siguiente información:

1. Informe y aprobación de pólizas

	ACTA DE INICIO DE CONTRATO		Código: A-07-F-32
			Versión: 01
			Página 4 de 5

	<ol style="list-style-type: none"> 2. Documentos contractuales del contratista, del contrato, pólizas, actas de inicio, actas de suspensión, reinicio y las demás que se puedan suscribir en el desarrollo del contrato. 3. Informe de gestiones operativas, administrativas y de control técnico. o Estado de avance de las obras y procesos constructivo con costos y cantidades real, ítem por ítem. 4. Cumplimiento del cronograma. 5. Imprevistos presentados. 6. Registro diario fotográfico de obra y actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo. 7. Actas de Comité Técnico y de Obra. 8. Informe y control del personal de obra y el cumplimiento de obligaciones del contratista en cuanto a las afiliaciones a seguridad social. 9. Evidencia de la Bitácora de obra. o Actividades y gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 10. Presentar además un informe final, acompañado del Acta de Entrega y recibo Final de la Obra, reportando las condiciones de liquidación del contrato de obra y la ejecución definitiva. Informe que debe ser firmado por el residente de obra y de Seguridad y Salud en el Trabajo, personal que estuvo presente durante la ejecución del contrato. 11. Elaborar las invitaciones, citaciones y Actas de cada comité y el acta de liquidación de la obra, y recoger las firmas y aprobación posterior a las reuniones de los asistentes.
Contratista	INGENIERIA Y DISEÑO DE OCCIDENTE SAS
Representante Legal	ALEXANDER BEDOYA DUQUE
Plazo de Ejecución	El plazo de ejecución será de diez (10) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como de la suscripción del acta de inicio correspondiente.
Valor del Contrato	El valor del contrato asciende a la suma de DOSCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$200.396.000) . IVA INCLUIDO, que incluye impuestos, tasas, contribuciones, aportes al sistema general de seguridad social, aportes parafiscales y cualquier otro pago que deba efectuar el contratista, relacionado con el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato.
Registro Presupuestal	No. 55323 del 09 de noviembre de 2023 Comprobante de vigencias futuras N° 50623 del 15 noviembre de 2023
Fecha de Aprobación de Póliza	2023/11/15

En la ciudad de Bogotá D.C, se reunieron los abajo firmantes a saber; el funcionario del Instituto Nacional de Metrología- INM; José Álvaro Bermúdez Aguilar, Secretario General, en calidad de Supervisor, con pleno conocimiento del contenido del contrato, así como de las funciones que asumen de acuerdo a la Ley y el Sr. **Alexander Bedoya Duque** quien actúa en nombre y representación legal de la sociedad INGENIERIA Y DISEÑO DE OCCIDENTE SAS, con el objeto de dejar constancia de los siguientes hechos: Suscribir acta de inicio del contrato No

	ACTA DE INICIO DE CONTRATO		Código: A-07-F-32
			Versión: 01
			Página 5 de 5

185 de 2023, en aras de dar cumplimiento a las especificaciones indicadas en el contrato anteriormente mencionado.

Para constancia se firma la presente Acta de Inicio en Bogotá, D.C. a los veintitrés (23) días del mes de noviembre de 2023.



José Álvaro Bermúdez Aguilar.
Supervisor-INM



Alexander Bedoya Duque
RL del Contratista